TELÉFONO: 8986868 EXT. 4122

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

LIQUIDACIÓN DE COSTAS ART. 366 C.G.P.

En cumplimiento a lo ordenado por este despacho mediante Sentencia de primera instancia No. 018 de fecha 08 de febrero de 2022 y mediante Sentencia de Segunda instancia No. 4740 de fecha 15 de septiembre de 202, al tenor del artículo 365 del C.G.P; se Liquidan Costas a Cargo de la parte Demandada dentro del presente proceso con No. De Radicación: 76001-31-03-012-2018-00285-00

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$15.000.000,00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$2.000.000,00
TOTAL	\$17.000.000,00

Santiago de Cali, 16 de febrero de dos mil veintitrés 2023

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ **SECRETARIA**

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, dieciseis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el Art. 366 del C.G.P., el Juzgado le imparte aprobación a la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO

Juez

	JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI	`
	HOY NOTIFICO EN ESTADO	
	No A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.	
\	SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ SECRETARIA	,

Firmado Por: Claudia Cecilia Narvaez Caicedo Juez Circuito Juzgado De Circuito Civil 012 Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 229e2c3bd71739fbe7d69b334fb0fcfb3e8c530679a1143d4fd9e8138ac5dca4

Documento generado en 21/02/2023 11:21:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica